



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP.08-2017/1231

BITÁCORA: 08/DK-0224/03/17

Chihuahua, Chihuahua, 10 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ADALBERTO ESTRADA RASCON
CARRETERA EJ. SAN JUANITO 0 BOCOYNA
33201 BOCOYNA, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 06 de Marzo de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ADALBERTO ESTRADA RASCON con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SG.RF.08-2010/076 de fecha 16 de Abril de 2010, que cuenta con el código de identificación **T08009EAR001** ubicado en KM. 55+500, CARRETERA SAN PEDRO- SAN JUANITO EJIDO SAN JUANITO, C.P. 33210 Bocoyna Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 216.545 Metros cúbicos	8	891	898	17027954	17027961
tarimas, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 25.985 Metros cúbicos	3	899	901	17027962	17027964
cajas de empaque, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 25.985 Metros cúbicos	3	902	904	17027965	17027967

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



Lic. BRENDA RÍOS PRIETO

C. Rubén Chávez Villagrán.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Lic. Gustavo Rubio Hernández.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

BRP/GAHS/RACQ/SP/RCD/MCA/acm

